

**SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS HIDRANTES Y AMPLIACIÓN  
DEL SISTEMA DE ALARMAS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS  
MUNICIPALES DE GAVA-VILADECANS (CTRM)**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE721**



|                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. OBJETO.....</b>                                                                | <b>3</b>  |
| <b>2. EMPLAZAMIENTO .....</b>                                                        | <b>3</b>  |
| <b>3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA .....</b>                                | <b>3</b>  |
| 3.1. General.....                                                                    | 3         |
| 3.2. Seguridad.....                                                                  | 3         |
| 3.3. Trabajos en altura .....                                                        | 4         |
| <b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>                                                    | <b>5</b>  |
| <b>5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS. ....</b>                               | <b>6</b>  |
| 5.1. Descripción del servicio. ....                                                  | 6         |
| 5.1.1. <i>Instalación de dos nuevos hidrantes</i> .....                              | 6         |
| 5.1.2. <i>Instalación sistema alarma nave almacén-taller</i> .....                   | 7         |
| 5.1.3. <i>Instalación sistema alarma alta sonoridad para campa voluminosos</i> ..... | 8         |
| 5.1.4. <i>Cambio de colector de alimentación de rociadores</i> .....                 | 8         |
| 5.2. Responsabilidades del Adjudicatario.....                                        | 8         |
| 5.3. Planificación.....                                                              | 9         |
| 5.4. Organización general del contrato .....                                         | 9         |
| 5.5. Pruebas y puesta en marcha.....                                                 | 10        |
| 5.6. Accesos del personal. ....                                                      | 10        |
| 5.7. Subcontratación. ....                                                           | 10        |
| 5.8. Materiales y herramientas .....                                                 | 11        |
| 5.9. Gestión de los residuos.....                                                    | 11        |
| 5.10. Limpieza. ....                                                                 | 12        |
| 5.11. Sujeción al marco legal vigente.....                                           | 12        |
| 5.12. Prevención de riesgos laborales .....                                          | 12        |
| 5.12.1. <i>Permisos de trabajo</i> .....                                             | 13        |
| 5.12.2. <i>Balizamiento</i> .....                                                    | 13        |
| 5.12.3. <i>Izados</i> .....                                                          | 13        |
| 5.13. Incidencias .....                                                              | 13        |
| <b>6. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA. ....</b>                                     | <b>13</b> |
| 6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.....                                         | 14        |
| 6.2. Suministro de servicios.....                                                    | 14        |
| <b>7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....</b>                                              | <b>14</b> |
| <b>8. PENALIZACIONES .....</b>                                                       | <b>14</b> |
| <b>9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>                                               | <b>15</b> |
| <b>10. GARANTÍAS.....</b>                                                            | <b>15</b> |
| <b>11. ANEXOS .....</b>                                                              | <b>16</b> |



## **1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en la ejecución del contrato para el suministro e instalación de varios elementos en el sistema contraincendios en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gava-Viladecans (en adelante, CTRM).

## **2. EMPLAZAMIENTO**

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gava-Viladecans (SEMESA), situada en Carretera Camí Antic de Barcelona a València, Km 1, 08850, Barcelona

## **3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA**

La normativa y legislación de referencia a tener en cuenta en el desarrollo del servicio se identifica a continuación. Se deberán tener en cuenta éstas como las sucesivas modificaciones que existan.

### **3.1. General**

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE Núm. 74.28-03-2006
- Decreto 21/2006 Adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia a los edificios.
- Ley 25/2009, de 22-12-2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus). BOE Núm. 308.23-12-2009
- Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE Núm. 250.19-10-2006

### **3.2. Seguridad**

- Real Decreto 337/2010, de 19-03-2010, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24-08-2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en



el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE Núm. 71.23-03-2010

- Real Decreto 604/2006, de 19-05-2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE Núm. 127.29-05-2006
- Real Decreto 2177/2004, de 12-11-2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18-07-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE Núm. 274.13-11-2004
- Real Decreto 171/2004 de 30-01-2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 60.10-03-2004
- Real Decreto 171/2004, 30-01-2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 27.31-01- 2004
- Real Decreto 1627/1997, de 24-10, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE Núm. 256.25-10-1997
- Real Decreto 1215/1997 de 18-07, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE Núm. 188.07-08-1997
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE Núm. 75.29-03-1995

### **3.3. Trabajos en altura**

Referente a la realización de trabajos en altura, será de total aplicación el Real Decreto 2177/2004. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Durante los trabajos en altura será obligatoria la presencia de la figura de recurso preventivo (trabajador con una formación mínima en prevención de riesgos laborales de nivel básico), según lo indicado en el Art. 22 bis del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención. Como mínimo, siempre deberá haber dos trabajadores en aquellas tareas que impliquen el



acceso a alturas. En aquellos casos en que se prevea que el recurso preventivo no realizará correctamente la función de vigilancia por necesidades técnicas o de producción, se deberá prever la presencia o ampliación del número de trabajadores.

- Los trabajadores deberán de disponer de los medios auxiliares de elevación y sistemas anticaídas necesarios para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo.
- Los sistemas de protección contra caídas deberán contener todos los componentes necesarios (arnés de seguridad, elementos de amarre, absorbedor de energía, conectores, carro autoblocante, etc.). Estos tendrán que estar homologados, marcados, disponer de la información y documentación correspondiente y ser conformes a la norma UNE-EN de aplicación en cada caso. Se tendrán que disponer de carros autoblocantes adecuados a los sistemas anticaídas de línea de vida existentes en el centro de trabajo para el correcto acceso a las distintas zonas de producción.
- Equipos de protección individual (EPIs): Los trabajadores deberán equipar aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra caídas a distinto nivel.
- Los medios auxiliares de elevación (escaleras manuales, plataformas elevadoras de personas, etc.) deberán ser conformes a lo indicado en el Real Decreto 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y resto de normativa de aplicación.
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al CTRM. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con los riesgos derivados de los trabajos en altura así como en la ejecución de trabajos en altura, tal y como se indica en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos 31/95. **La formación en altura deberá ser de mínimo de 8 horas.**

Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al CTRM. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (conducción de maquinaria).

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración aproximada de los trabajos será de 8 semanas. La ejecución de los trabajos debe estar coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de planta).



- Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio, montaje y elevación e instalación de los equipos a instalar.
- Todo deberá quedar debidamente recogido una vez los trabajadores del adjudicatario acaben su jornada laboral.
- Se planificará con el personal de planta los trabajos para evitar interferencias con otras empresas que estén realizando trabajos en la zona.
- La planificación de la instalación viene vinculada al plazo de entrega de los equipos a instalar. Una vez realizado el pedido, en función de este tiempo de entrega se ajustará la planificación.

## **5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

### ***5.1. Descripción del servicio.***

El alcance del servicio engloba varias modificaciones en el sistema contraincendios.

El proyecto debe englobar los siguientes conceptos:

- Adaptación de los circuitos de antiincendios para integrar 2 nuevos hidrantes
- Suportación y conexión de nuevos sistemas de alarma (incluyendo cableado)
- Configuración de la centralita antiincendios para integrar los nuevos elementos de seguridad. **La centralita existente es una centralita Cerberus (SIEMENS) y todos los nuevos elementos deben ser compatibles con este sistema.**
- Puesta en marcha de todo el conjunto
- Formación para los trabajadores en el uso y mantenimiento de la instalación
- Entrega de toda la documentación As-built del proyecto, una vez este haya finalizado.
- Elementos elevadores y grúas

Las tareas principales se describen en detalle a continuación.

#### **5.1.1. *Instalación de dos nuevos hidrantes***

Los Trabajos consisten en:



- Vaciado y nueva puesta en carga de la instalación.
- Suministro e instalación de 2 Hidrantes de columna húmeda de 4", con con dos bocas de 70 mm y una de 100 mm.
- Suministro e instalación de tubería de acero de 4" 10217 C/S pintada RAL3000 des del punto de conexión hasta la localización de los nuevos hidrantes
- Suministro e instalación de una caseta de intemperie por hidrante (un total de 2) para material auxiliar red hidrantes con cofre y columna independientes. Cada caseta debe contener la siguiente dotación:
  - o 1 tramo de manguera sintética de diámetro 100 mm y 15m de longitud y racoradas con rácores barcelona en aluminio estampado.
  - o 2 tramos de manguera sintética de diámetro 45 mm y 15 m de longitud y racoradas con rácores barcelona en aluminio estampado.
  - o 1 bifurcación de diámetro 45 mm sin tapas. Con rácores barcelona en aluminio estampado.
  - o 1 racor barcelona rosca exterior de diámetro 100 mm en aluminio estampado.
  - o 2 lanzas Triplex de tres efectos. Con rácor de diámetro 45 mm barcelona de aluminio estampado.
  - o 1 lanzas Triplex de tres efectos. Con rácor de diámetro 100 mm barcelona de aluminio estampado.
  - o 1 reducción racor barcelona de diámetro 100 x 45 mm en aluminio estampado

**La instalación de uno de los hidrantes se deberá realizar durante un fin de semana ya que implica el vaciado de la instalación de rociadores. Se deberá planificar en los trabajos el tiempo de vaciado y llenado de la instalación.**

#### 5.1.2. ***Instalación sistema alarma nave almacén-taller***

Se requiere la instalación de cinco nuevos puntos dotados de pulsador de alarma y de alarma sonora en la nave denominada almacén-taller Para ello se debe suministrar:

- 5 unidades de Pulsador manual FDM225-RP (o similar) con elemento de plástico (rearmable), IP44. Se debe suministrar una llave de rearme para cada pulsador.
- 5 unidades de Sirena con flash de lazo Siemens FDS226-RW (o similar), color rojo y flash blanco. Para montaje en pared, hasta 99 DBA e IP44.

Para la conexión de dichos equipos se requerirá de la instalación del cableado necesario para el correcto funcionamiento del material ofertado, incluyendo cable de 2x1,5 L.H. bajo tubo rígido PVC M20. De la misma manera, se deberá integrar dichos elementos en la Central de detección de incendios Siemens actual mediante la programación correspondiente por parte del servicio técnico.



### 5.1.3. **Instalación sistema alarma alta sonoridad para campa voluminosos**

Se requiere la instalación de tres nuevas sirenas de alta sonoridad para que la alarma sea audible en todo el perímetro de la campa de voluminosos. Para ello se debe suministrar:

- 3 unidades de Sirena con flash de lazo Siemens FDS226-RW (o similar), color rojo y flash blanco. Para montaje en pared, hasta 99 DBA e IP67.

Para la conexión de dichos equipos se requerirá de la instalación del cableado necesario para el correcto funcionamiento del material ofertado, incluyendo cable de 2x1,5 L.H. bajo tubo rígido PVC M20. De la misma manera, se deberá integrar dichos elementos en la Central de detección de incendios Siemens actual mediante la programación correspondiente por parte del servicio técnico.

### 5.1.4. **Cambio de colector de alimentación de rociadores**

Se requiere el cambio de uno de los colectores del enramado de rociadores de 3" a 4" para asegurar la presión de servicio en el punto más desfavorable. Es por ello que se deberá desmontar dicho colector, de aproximadamente 132m (a verificar en planta), y se deberá substituir por tubería 10217 de 4" pintada con RAL3000, incluyendo nueva suportación.

**Éste trabajo se deberá realizar durante un fin de semana ya que implica el vaciado de la instalación de rociadores. Se deberá planificar en los trabajos el tiempo de vaciado y llenado de la instalación.**

## **5.2. Responsabilidades del Adjudicatario.**

El Adjudicatario está obligado a la prestación de los servicios de montaje, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio de montaje, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de SEMESA.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.



- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

### **5.3. Planificación**

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de SEMESA correspondiente antes de empezar los trabajos.

Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de SEMESA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y SEMESA acordaran la recuperación de este.

Todos los documentos incluidos en la Oferta serán vinculantes en lo que respecta a la posición y medidas de las interfaces con suministros o servicios de terceros.

El Adjudicatario no podrá pretexto la falta de personal para suspender, retardar o reducir el suministro objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes. El personal destinado a la ejecución de los trabajos deberá de disponer de la experiencia suficiente en trabajos similares para la correcta ejecución, instalación y puesta en marcha del suministro.

### **5.4. Organización general del contrato**

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un recurso preventivo en planta.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y SEMESA, durante la ejecución del suministro, se realizará en un primer nivel entre el Gestor de proyectos y el Responsable de la ejecución de los trabajos asignado por el Adjudicatario.



Ambas partes mantendrán como mínimo una reunión semanal dónde el Responsable de los trabajos deberá informar del estado de los mismos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de los trabajos deberá someterlo a la aprobación del Supervisor de SEMESA, el cual dará por valido y finalizado en calidad y plazo el suministro.

### ***5.5. Pruebas y puesta en marcha***

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la puesta en marcha. Si en las pruebas y/o inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato. Las pruebas e inspecciones no aprobadas por SEMESA deberán repetirse y en caso de generar un retraso, éste será considerado como infracción, y por tanto será penalizable.

### ***5.6. Accesos del personal.***

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

El adjudicatario podrá descargar las tarjetas desde la plataforma eGestiona una vez el personal esté autorizado para acceder a las instalaciones y realizar los trabajos.

### ***5.7. Subcontratación.***

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.



SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

### **5.8. Materiales y herramientas**

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a SEMESA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

### **5.9. Gestión de los residuos.**

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente e incluirán:

- Gestor externo
- Cantidad tratada
- Código LER
- Vía de tratamiento

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio correspondiente del parque de residuos que la Propiedad dispone en sus instalaciones.



El material metálico extraído del desmontaje será valorado por el adjudicatario y será SEMESA quien decida si ceder la competencia al mismo o hacerse cargo por cuenta propia.

#### **5.10. Limpieza.**

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

#### **5.11. Sujeción al marco legal vigente.**

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

#### **5.12. Prevención de riesgos laborales**

Como necesariamente se exige la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de SEMESA, y en función del riesgo que comporta, el contratista con un mes de antelación a cada una de las intervenciones, quedará obligado a elaborar y tramitar ante el departamento de prevención de SEMESA la planificación preventiva que va a llevar a cabo en base a la información facilitada por SEMESA, poniéndose en contacto mediante [prevencio@tersa.cat](mailto:prevencio@tersa.cat).

Dicha planificación deberá contener necesariamente las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, será **obligatorio realizar Evaluación de Riesgos Específica** de los trabajos a realizar y la planificación preventiva derivada de esta las cuales aportan las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Asimismo, el contratista habrá de acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación de los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo del suministro solicitado.



#### 5.12.1. **Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

#### 5.12.2. **Balizamiento**

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

#### 5.12.3. **Izados**

Para llevar a cabo cualquier operación de levantamiento de objetos que no puedan ser transportados de manera manual por su alta complejidad o peso de este, se realizará mediante izado. Para ello se podrá utilizar torre grúas, puentes grúas, pórticos, grúas móviles, (camión grúa, grúa oruga, camión pluma), grúa horquillas, entre otros. Para ello todos los accesorios que ayudan a sujetar o amarrar cargas (eslingas, etc...) deberán estar en buen estado y cumplir con NORMA UNE-EN 1492-1 y NORMA UNE-EN 12195-2.

### **5.13. Incidencias**

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA, a través del responsable del suministro, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

## **6. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.**

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.



### **6.1. Asesoramiento y asistencia técnica.**

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

### **6.2. Suministro de servicios.**

SEMESA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

## **7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.**

Se certificarán los trabajos según hitos definidos. De esta forma se realizarán certificaciones mensuales por los trabajos realizados. En cada Certificado de actuación debe constar:

- Nº de pedido.
- Fecha
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.
- Valor restante a certificar en el contrato

La Certificación deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

## **8. PENALIZACIONES**

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente pliego y con la normativa de PRL expuesta por SEMESA para el cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, del 8 de noviembre. En el caso de que se demuestre que el Adjudicatario no ha cumplido con lo citado en esta Ley se procederá a la aplicación por parte de SEMESA de penalizaciones en función de la gravedad de las



faltas realizadas por el Adjudicatario. La suma total de las penalizaciones no superará el 10% del importe total del contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran determinadas todas las causas sujetas a penalización, así como su tramitación.

## **9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

**En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.**

## **10. GARANTÍAS.**

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de estos por un periodo de dos (2) años, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.



Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

## **11. ANEXOS**

- *Anexo 1 – Plano de referencia*